REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cuatro de junio de dos mil veintiuno

RADICADO No.	**2020-00450**
PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADA:	**SSL LATINAMERICA SAS Y OTRO**

Para los efectos legales, conforme al artículo 292 del C.G.P., se tiene que la parte demandada quedó debidamente notificada el **5 de abril de 2021**, que fue el día siguiente hábil al de la entrega del aviso de que trata ese normativo, conforme se acredita con certificaciones aportadas con escrito allegado mediante correo electrónico del 20/04/2021.

De otro lado, se toma nota que dicha parte en el término legal no pagó la obligación ni propuso excepciones

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el art. 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a32710ecc9c791e2c03d5e61effcfb1b0d0743e0f41be6122a83e7ba91a4a07**

Documento generado en 04/06/2021 10:21:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica